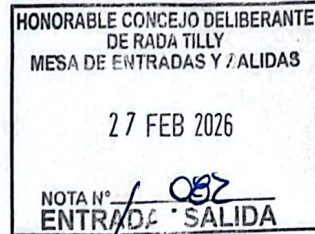




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2851/26
26 de Febrero de 2026.-

ORDENANZA

VISTO:

El Consenso Fiscal Provincial suscripto el 23 de enero de 2026 entre el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut y los Intendentes firmantes; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Consenso tiene por objeto coordinar acciones tendientes a promover un desarrollo armónico y manejo responsable de las finanzas públicas provinciales y municipales.

Que establece compromisos en materia de políticas fiscales, administración responsable del gasto público, control presupuestario y priorización del cumplimiento de obligaciones con la Obra Social Seros Chubut.

Que en particular dispone medidas vinculadas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos Municipales, la armonización de alícuotas, el control, la limitación del gasto público y la regularización de aportes a la obra social.

Que resulta necesario ratificar el referido instrumento a fin de otorgarle plena vigencia en el ámbito de este Municipio.

POR ELLO:

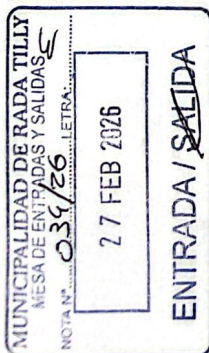
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Consenso Fiscal Provincial suscripto en fecha 23 de enero de 2026, en la ciudad de Rawson, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y los Municipios firmantes.

Art. 2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Consenso Fiscal Provincial mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.




MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de enero de 2026, se reúnen el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Agustín Torres y los señores Intendentes firmantes con el objeto de comprometer la puesta en marcha de distintas acciones necesarias para coordinar un desarrollo armónico y coordinado de las políticas fiscales en el territorio provincial, a fin de armonizar los ingresos brutos, así como que cada parte realice un manejo responsable de su presupuesto, equilibrando y sujetando los gastos a los ingresos reales.

En este sentido asumen un compromiso mutuo de un uso racional, pago de obligaciones y limitación en el gasto público, tendientes a equilibrar la situación presupuestaria y fiscal de las partes firmantes, ante la situación persistente de bajas en los ingresos por regalías hidrocarburíferas y coparticipación nacional que es dado en el último año y que afecta los ingresos de todos.

Su aplicación busca generar un marco solidario y equitativo en el proceso de equilibrio de los gastos respecto a los ingresos, que necesitan los Municipios, Comunas y la Provincia del Chubut.

En un todo de acuerdo con lo expresado, los Señores signatarios asumen los siguientes compromisos:

PRIMERO: IMPUESTOS. INGRESOS BRUTOS.

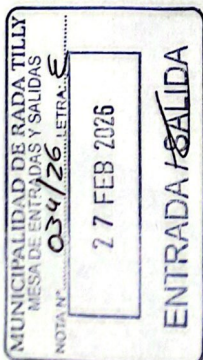
- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos Municipales.
 - Eliminar inmediatamente tratamientos diferenciales basados en el lugar de radicación o la ubicación del establecimiento del contribuyente o el lugar de producción del bien.
 - Desgravar inmediatamente los ingresos provenientes de las actividades de exportación de bienes, excepto las vinculadas con actividades mineras o hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.
 - Desgravar los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país.
 - Armonizar las alícuotas de ingresos brutos.
- b) Dar fiel cumplimiento al capítulo IV de la Ley II N° 64.

SEGUNDO: CONTROL DE GASTOS.

Las partes se comprometen, en el ámbito de sus competencias, a arbitrar los medios para evitar realizar aumentos de gastos por encima de sus ingresos, realizando una ejecución responsable de sus presupuestos evitando compromisos de gastos que comprometan su situación fiscal.

TERCERO: GASTOS.

- a) Las partes se comprometen a evitar ingresos de personal que no sean imprescindibles para el funcionamiento.
- b) Las partes se comprometen a coordinar los periodos para el otorgamiento de aumentos salariales generales y porcentajes máximos que se otorgarán a tales efectos, salvo las cuestiones puntuales de cada comuna.



Emiliano Fernández Chulavá
Asesor General del Gobierno
Provincia del Chubut

- c) Las partes evitarán el aumento de gastos corrientes, buscando optimizar y modernizar el funcionamiento de cada entidad de forma tal de disminuir el gasto.
- d) Las partes se comprometen a evitar aumentos de gastos de cualquier clase, si en forma previa no regularizaran el pago de los aportes a Seros Chubut y cancelan cualquier deuda existente con la entidad o inician un plan de pagos.

CUARTO: OBRA SOCIAL.

- a) Las partes se comprometen a dar máxima prioridad, junto con los sueldos y gastos impostergables, al pago de los aportes a la obra social Seros Chubut, comprometiéndose a realizar planes de pago los municipios que tuvieran deudas a la fecha.

Dentro de los 30 (treinta) días de suscripto el presente, los Poderes Ejecutivos de la Provincia, Municipios elevarán a sus Poderes Legislativos proyectos de normas para aprobar este Consenso, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos Poderes Ejecutivos para dictar normas a tal fin.

El presente Consenso producirá efectos solo respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus órganos legislativos y a partir de esa fecha.

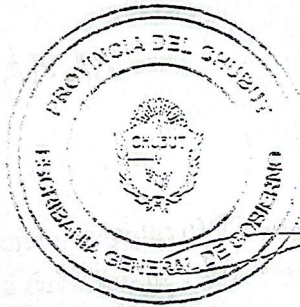
Este Consenso queda abierto a la adhesión por parte de los señores intendentes de las jurisdicciones municipales que no lo suscriben en el día de la fecha.

Emilia F. Franchino CHIALMA
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chubut



Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

REGISTRADO: En el día de la fecha el presente CONVENIO al TERCER FOLIO:035 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de esta Escribanía General de Gobierno. -CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas. -----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.- RW. CHUBUT-23 de enero de 2026. -----



CERTIFICO: que las presentes fotocopias con sello de este Registro Oficial son auténticas de original que he tenido a la vista, doy fe.- Se deja constancia que de acuerdo a lo estipulado por los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley III N° 12 conforme al Digesto Jurídico Provincial (antes Ley N° 2349), con la sola firma del funcionario que lo emite, quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Chubut. Son dos (2) fojas.- CONSTE.-----

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.- Rawson - Chubut - 23 de enero de 2026.-----

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA N° 039/26 LETRA: E

27 FEB 2026

ENTRADA / SALIDA